

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	FOR-GDC-06	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 05 del 2021	

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MNSISAMOP0034-2026

OBJETO

OBJETO: REALIZAR OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN PARQUE LOS PERIODISTAS Y PARQUE MITOLÓGICO DE MADRE AGUA, MADRE SELVA Y CANDILEJA, DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA."

Que, conforme a su exposición de motivos, la Ley 2069 de 2020 "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía."

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el **2026**.

- **Vigencia:** Año 2026.
- **Valor en pesos:** \$511.708.497.
- **Base en dólares:** US\$125.000.

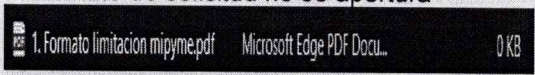
Por lo tanto, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dado que el valor del Proceso de Contratación, no es superior al valor del umbral.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que se limitará la convocatoria siempre y cuando: *"2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."*

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2025, si es **persona jurídica**, la Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: (...) mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación." Y para el caso de si es **persona natural**, la Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial: 1. (...) mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil."

Dentro del término estipulado en el cronograma se presentaron a través del SECOP II, **CINCO (5) solicitudes** de limitar la convocatoria a MIPYME, por lo que se procedió al análisis de cada una de ellas junto con los respectivos soportes anexos, evidenciando que **CUATRO** manifestaciones cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cumpliéndose así la condición mínima dispuesta en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

SOLICITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
INVERSIONES FAGALO SAS Nit : 901792874-6 Domicilio: Pitalito, Huila	CUMPLE	Solicitud MiPymes departamental

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES		FOR-GDC-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 05 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
INCIEM S.A.S. - INGENIERIA CIVIL ELECTRICA Y MECANICA S.A.S. Nit : 901044157-5 Domicilio: Neiva, Huila	NO CUMPLE	El formato de solicitud no se apertura 		
CONENERGIA LTDA. - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA Nit : 813000608-7 Domicilio: Neiva, Huila	CUMPLE	Solicitud MiPymes municipal		
MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S Nit : 901522849-4 Domicilio: Tello, Huila	CUMPLE	Solicitud MiPymes departamental		
INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S. Nit : 900137783-2 Domicilio: Neiva, Huila	CUMPLE	Solicitud MiPymes		

Revisadas las solicitudes presentadas por los interesados, la Entidad verificó que las peticiones encaminadas a limitar el proceso a Mipymes fueron presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

El sector de la construcción constituye una actividad económica de amplia presencia en el territorio nacional, departamental y municipal, debido a la demanda permanente de obras de infraestructura, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y construcción de bienes públicos y privados

las actividades de construcción especializada pueden ser desarrolladas por empresas de diferentes tamaños, incluidas micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que cuenten con la experiencia, capacidad operacional, personal, equipos y respaldo financiero requeridos para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual

Para efectos de determinar la procedencia de la limitación territorial, la Entidad realizó la revisión de la oferta empresarial del sector, identificando la presencia de micro, pequeñas y medianas empresas con domicilio en la región y cuya actividad económica guarda relación con la construcción y/o ejecución de obras civiles.

Así mismo, la participación de Mipymes domiciliadas en el Departamento del Huila puede contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial regional, a la generación y sostenimiento del empleo local y a la dinamización de la actividad económica, objetivos que resultan compatibles con las políticas de promoción y desarrollo de las Mipymes en la contratación pública.

Con fundamento en lo previamente expuesto y de acuerdo a la solicitud incoada por los cuatro (04) posibles oferentes esta Entidad se permite traer a colación lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que a la letra reza "(...) De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(...)".

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	FOR-GDC-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 05 del 2021	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
---	---	--	---

*En virtud de las consideraciones expuestas en los antecedentes, el análisis del sector y el fundamento normativo aplicable, la Alcaldía Municipal de Neiva informa a los interesados que el presente proceso de contratación queda **LIMITADO A MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL**, por las razones previamente expuestas.*

Dado en Neiva, a los 24 días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE DE CONTRATACIÓN

Proyectó:
Wilfer Javier Cuello Gómez
Abogado Contralista